

Zeitschrift:	Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber:	Organización de los Suizos en el extranjero
Band:	2 (1975)
Heft:	6
 Artikel:	SVS/SI y seguro por enfermedad : sus preguntas - nuestras respuestas
Autor:	[s.n.]
DOI:	https://doi.org/10.5169/seals-909428

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 24.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

SVS / Si y seguro por enfermedad

Sus preguntas - nuestras respuestas

¿Existe en Suiza una tarifa especial para los numerosos extranjeros que viven en nuestro país? En caso afirmativo aplica la misma también a los suizos del extranjero que inesperadamente deben ser internados en un hospital?

Conforme al Art. 22 KUVG las tarifas para la prestación de servicios médicos se fijan a nivel cantonal en los convenios

entre las cajas y los médicos. Estos convenios pueden prever dos grupos de tarifas que se gradúan según los ingresos y la posición económica del asegurado. Si los convenios incluyen también a los asegurados en muy buena posición económica, las tarifas pueden contener tres escalas de pago.

Cuando se trata de tratamientos en un sanatorio las cajas del

seguro por enfermedad deben hacerse cargo de los servicios convenidos entre dicha institución y la caja, como mínimo la atención médica, incluso las aplicaciones de curación científicamente reconocidas, los medicamentos y los análisis, de acuerdo a las tarifas vigentes en la Sección General, y también de una contribución diaria mínima a cuenta de los demás gastos de atención médica. (Art. 12 KUVG).

No hay por lo tanto ninguna tarifa especial para los extranjeros radicados en Suiza.



El "año de la mujer" (Keystone)

Cuántos suizos, hombres y mujeres, han declarado, poco después de la introducción del voto femenino, que se había logrado en nuestro país la total igualdad de derechos para ambos sexos. El ingreso de las primeras mujeres a la sala del Consejo Nacional reforzó, en el espíritu de muchos, esta idea de igualdad de derechos. Tres años han pasado desde ese acontecimiento en Suiza y nos encontramos en 1975, con que el tema de preocupación general fue consagrado a la mujer. Puede decirse, sin ambages, que el tema adquirió en cuatro meses una gran popularidad y que pueden esperarse resultados concretos en la materia estos próximos años. Un grupo social compuesto de hombres y mujeres tomó como pretexto el "año de la mujer" para tratar de equipararla al hombre. Otro grupo mixto, muy activo, ve solamente en este "año de la mujer" la creación de intereses deseosos de dilucidar un conflicto artificial entre los hombres y las mujeres. Diversas agrupaciones femeninas nos han participado, especialmente para ustedes, su opinión, a la que se agrega la de algunas personas tomadas al azar, lo que les permitirá tener una idea bastante completa del problema.

El Año de la mujer: ¿Libertad, Igualdad, y Fraternidad?

1975 ha sido declarado el "año de la mujer". ¿Por qué 1975 y por qué "Año

de la mujer"? Todos los años tenemos otra vez algún "Año". Una latente mala conciencia nos impide cuestionar la arbitrariedad de tales determinaciones, que, por lo general, se refieren a temas y esferas de problemas que no merecen tan sólo la atención y la indagación de un solo año, sino que son dignos de una constante preocupación. Los años vienen y los años se van. ¿Quién recuerda todavía qué "año" fue el pasado? Ah, sí, fue el año de la población mundial. Pero ¿qué es lo que realmente ha ocurrido para solucionar el problema de la población? ¿Y qué ocurrirá en este "año de la mujer" y después de este año de la mujer?

Obstáculos

En un bosquejo en que la Unión de Organizaciones Femeninas Suizas (BSF) fija su posición en relación con la encuesta efectuada por el Centro europeo del Consejo Internacional de Mujeres (CECIF) sobre el status de la mujer en Europa comparado con el del hombre, leemos:

En autoridades y partidos

Visto desde la óptica de la mujer, el reparto tradicional de los papeles es, a menudo, un obstáculo para una colaboración activa en la Comuna y el Partido. Cuanto mayor son los ingresos del marido, tanto más parece ser el interés de su mujer por la política. Lo

mismo vale para la preparación escolar y profesional: Cuanto más altos son los estudios de la mujer tanto mayor es su disposición para colaborar en la Comuna y el Partido. Según el lugar de residencia (ciudad, campo, zona desarrollada o poco industrializada) y el estado civil, del 1 al 7 % de las mujeres están afiliadas a un Partido o un Sindicato.

En las Universidades

En lo que se refiere a la escuela media (según el cantón: 4º, 5º, 6º, 7º hasta el 13º año escolar) el cuadro es más o menos el siguiente:

En las escuelas que preparan para el ingreso a las Universidades, en 1973 hubo 6.870 alumnos que aprobaron el curso del Bachillerato, de los cuales 2.169 eran niñas, vale decir un 31,6 %. (No hubo ninguna niña en Nidwalden, pero más del 50 % en Ginebra). En las Escuelas Normales y en las Comerciales (esto es, en las instituciones de enseñanza media donde se prepara al alumnado para ser maestros primarios o para la carrera comercial) predominan las niñas. En algunos cantones existen escuelas medias para diplomarse en profesiones sociales, educacionales y de enfermería y hasta ahora los asistentes a las mismas son casi exclusivamente niñas.

Tan sólo un 31,6 % de los Bachilleres son por lo tanto del sexo femenino y sólo un 25 % comienzan estudios universitarios. En 1973, sobre un total de 1.279 doctorados se graduaron solamente 181 mujeres. En las dos Escuelas de altos estudios técnicos muy pocas mujeres finalizaron sus estudios y lo mismo ha ocurrido en la Escuela de altos estudios en ciencias económicas y sociales. De ahí que en los puestos directivos de nuestra economía e industria apenas si hay mujeres.

En otras instituciones sociales y científicas

Una mujer es Vicedirectora del Museo Nacional Suizo, y en varias ciudades



Emitiendo el voto (Keystone)



Oyentes en el Consejo Nacional (Keystone)

hay Directoras de Museos. Hasta hace unos años una mujer se encontraba al frente de un Zoológico. Dos mujeres integran el Consejo Científico Suizo y una el Consejo Médico Federal.

Una encuesta

Hemos solicitado a un conocido grupo femenino de nuestro país que nos haga conocer su posición, presentándole el siguiente cuestionario:

1. ¿Creen ustedes que las suizas están oprimidas?
2. ¿Qué postulados formulan ustedes en relación con una igualdad de derechos completa del hombre y la mujer?
3. ¿Cómo verían la igualdad del hombre y la mujer en cuestiones relacionadas con el SVS, el derecho de familia y el servicio militar obligatorio?
4. ¿Cuáles de sus demandas exigirían una modificación de la sociedad ac-

tual y cómo podría destacarse la misma?

Las respuestas a nuestra encuesta habrán de contribuir, sin duda, a la formación de una opinión propia al respecto.

Unión Suiza de grupos femeninos liberales

¿Está oprimida la mujer suiza? — Afirmar esto sería una provocación en el vacío. Pero hay malentendidos, tremendas irregularidades a las cuales las mujeres están expuestas social y legalmente, y que, según la situación personal de cada caso, pueden tener repercusiones injustificadas. Es verdad que la suiza puede elegir libremente su lugar de trabajo y también cambiárselo, decidirse por propia y libre voluntad por un cónyuge, educar a sus hijos como mejor le plazca, teniendo todos los caminos profesionales abiertos y también a ella el estado le con-

cede ayuda al efecto. Hasta el más simple espacio vital aún ofrece múltiples posibilidades de libre aprovechamiento, con tal que el prejuicio —existente por otro lado en hombres y mujeres— de dudar de la capacidad y rendimiento de la mujer, por el mero hecho de ser tal, desapareciera.

Detrás de ello están un esquema educacional y un concepto del papel de la mujer que se aferran tenazmente a viejas tradiciones, así como leyes que en la actual sociedad industrial están superados. La igualdad y la sociedad en todo, son las metas mediante las cuales queremos mejorar la calidad de nuestras vidas y la de los demás.

¿Son ellas slogans declamatorios de una corriente de moda o es algo más? Todos nacemos como individuos en una determinada época y en un determinado lugar. Según nuestro sentir moral y legal suizo, la vida de cada uno tiene el mismo valor y por consiguiente todos tienen los mismos derechos para poder desarrollarse y desplegarse. Sea niño o niña, hombre o mujer, cada cual tiene el derecho, dentro de sus posibilidades de elegir su propio camino. La indiscutible comprensión del igual valor de cada uno debe legitimar la demanda por una igualdad de derechos.

Esto no quiere decir rivalidad de los sexos, tampoco quiere decir alinearse conforme a modelos pre-acuñados del otro sexo, sino llegar a ser uno mismo. Las diferencias biológicas quedan, pero no son motivo para la vigencia de condiciones de sumisión. Las diferenciaciones son necesarias porque el padre y la madre no pueden cambiarse en sus papeles; que ambos colaboren en el cumplimiento de su misión en el matrimonio es la meta de una sana política familiar.

Algo más debe considerarse. En un proceso evolutivo de alcances mundiales, la sociedad se está re-estructurando en sociedad industrial. La mis-

Encantadoras embajadoras de los derechos políticos de la mujer (Keystone)



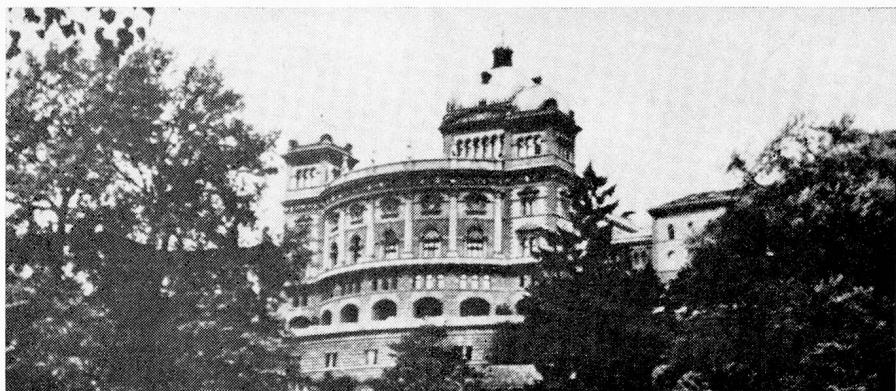
ma conduce a la familia, representada hoy día por la familia chica, a la necesidad y obligación de abrirse hacia afuera. El aislamiento y la vida solitaria, las fuerzas desaprovechadas y faltantes en la sociedad, crean la necesidad de que la mujer salga a ocupar su lugar en la vida pública. Resulta, en consecuencia natural, que se derriben viejas formas y que tengan que buscarse y probarse otras nuevas.

¿Qué debe hacerse en la realidad política? ¿Movilizar obligatoriamente a las mujeres para la rebelión? Esto sería erróneo. Una transformación espectacular sólo se hace posible en tiempos de gran necesidad, y esto no es el caso. Pero sí estamos llamados a dar a conocer y hacer conscientes las exigencias de la sociedad actual. Como políticas esperamos el decisivo mejoramiento de la posición de la mujer a través de una adecuación de las leyes. En este sentido se requiere una revalorización general de la emancipación femenina, para la cual hace falta la común movilización del hombre y la mujer en el gobierno y el pueblo.

Sería falso decir que nada se hace. Se han realizado reformas legales que han significado importantes mejoras particulares en el derecho matrimonial y de familia. La misión de hacer adelantar el trabajo corresponde a una fuerte minoría, cuyo reclutamiento representa uno de nuestros propósitos en el "Año de la mujer".

Fundamental es, me parece, que se entienda que la igualdad de derechos va unida a la igualdad de valor. De ahí que el derecho suizo de la ciudadanía de la mujer sea de gran importancia para su posición. El hecho de que haya dos clases de derecho de ciudadanía, uno para el hombre y otro para la mujer, resulta denigrante. La mujer debe quedar equiparada al hombre en la nueva ley de ciudadanía. Hoy nuestro Código Civil dice: "La esposa recibe el apellido y la ciudadanía del marido". Con esto se origina la injusticia de que, por un lado, el matrimonio del ciudadano suizo esté plenamente protegido mediante la concesión automática del derecho de ciudadanía a la mujer, y, por otro lado, el matrimonio de la ciudadana suiza con un extranjero que conserva su nacionalidad, pude tropezar con grandes dificultades cuando tenga que pedirle la radicación del hombre y los hijos, cuando se cuestionen permisos de trabajo, y en caso de divorcio los hijos son considerados extranjeros. Suiza, por lo demás, pertenece junto con España e Italia, a los últimos países de Europa que automáticamente atribuye a la mujer la ciudadanía del marido.

La ley revisada debe determinar que al formalizarse un matrimonio con un ciudadano suizo o con una ciudadana suiza, el cónyuge extranjero obtenga derecho de radicación y una mayor



El Palacio Federal

facilidad de naturalización, pero que la mujer no obtenga automáticamente la ciudadanía del marido. Como novedad se pide que no sólo el padre sino también la madre pueda transmitir su derecho de ciudadanía hereditario a sus hijos, indiferentemente si los mismos viven dentro o fuera del país. Por cierto que el derecho de ciudadanía de estos niños, poseedores a su vez de una segunda nacionalidad, caducaría al llegar a los 22 años de edad, salvo el caso de solicitar su retención.

¿Sabía usted también que, conforme a nuestro derecho de familia, el hombre es el jefe absoluto de la familia? El decide sobre el lugar de residencia y sobre la educación de los hijos, administra los bienes aportados o gananciales de la mujer, y puede permitirle o negarle el ejercicio de una actividad profesional. Son estos principios a los cuales, en situaciones normales, hoy día no se les presta atención, pero que, allí donde disputas, desavenencias, venganza y odio —fallas humanas— hagan necesario un arreglo y una sentencia judicial, la ley impone

su cumplimiento. Por eso también urgenten estas revisiones de las leyes para confirmar la emancipación de la mujer que sociológicamente ya no se niega. Hablamos de la mujer en el matrimonio y en la familia, pero pensamos también en la mujer sola. Como soltera, como divorciada, como viuda no depende de las leyes que rigen la familia y entonces, el poseer —como cosa natural— derechos de igualdad le resulta igualmente importante y efectivo, ya que de ese modo se ha realizado también el reconocimiento de la mujer como personalidad. Aprende a confiar en sí misma, decide y ya no necesita cubrir, batalladora, con su vocinglería, sus propias dudas.

Los derechos crean obligaciones. Pero la mujer, con seguridad, no es menos accesible para ello, que el hombre. Lo que importa es la colaboración del hombre y la mujer; que ella es posible lo ha demostrado ya la tarea iniciada, y podemos expresar nuestra confianza y reconocimiento.

(de "Weltschweizer", Nº 95)

En el Consejo Nacional (Keystone)

